

Sistemas Empresariales

Administración Electrónica – IV
Sede Electrónica

Índice

- 1.- ¿Qué es la Sede Electrónica?
- 2.- Régimen Jurídico
- 3.- Otras consideraciones



"... dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública"



• Es instrumento para el ejercicio de las competencias de un órgano administrativo

• Su titularidad, gestión y administración corresponden a una Administración Pública



• La sede <u>no</u> es punto de acceso electrónico (información)

• La sede <u>no</u> es ventanilla única (información y multicanalidad)



- Se considera sede electrónica una dirección electrónica a través de la cual las administraciones públicas difunden información y prestan servicios
- Es la puerta de acceso de los ciudadanos a la información y servicios electrónicos de una administración pública



- Responsabilidad en cuanto a la integridad, veracidad y actualización de la información y de los servicios a los que se pueda acceder desde ésta (art. 6). Principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, usabilidad, neutralidad e interoperabilidad
- Garantía de confidencialidad en determinados casos
- Identificación del titular de la sede





- Necesidad de una norma de creación de la sede electrónica
- Al menos, una sede por Administración (territorial e instrumental: personalidad jurídica propia)
- Con respeto a unos principios mínimos: publicidad, responsabilidad, calidad, accesibilidad, seguridad, identificación del titular





- Contenido mínimo de la sede electrónica
 - Idetificador de sede y órgano
 - Titular sede
 - Reponsables de gestión de servicios
 - Servicio de asesoramiento al usuario
 - Sistema verificación de certificados





- Contenido mínimo de la sede electrónica
 - Formularios de sugerencias y quejas
 - Sistema de registro electrónico
 - Relación de solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden dirigirse a la Administración titular de la sede
 - Medios de publicidad oficial (aspecto más relevante)





- Deberá informar sobre:
 - Las autoridades competentes de los servicios ofrecidos por las AAPP
 - La lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos
 - La lista de sellos electrónicos utilizados por cada Administración
 - La disposición de creación del registro electrónico y el acceso al registro



- Deberá informar sobre:
 - Los distintos tipos de escritos, comunicaciones o solicitudes que pueden presentarse
 - Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas
 - Los días considerados inhábiles
 - la fecha y hora garantizando su integridad





- Deberá permitir:
 - Realizar consultas sobre el estado de tramitación de expedientes en los que tengan la condición de interesado
 - Respetar los principios de accesibilidad y usabilidad
 - Garantizar la fecha y hora de publicación





- Deberá permitir el establecimiento de conexiones seguras cuando sean necesarias
- En aquéllas administraciones que tengan lenguas cooficiales, se debe garantizar el acceso en ambas lenguas



- Medios de publicidad oficial
 - Versión electrónica de los Diarios y Boletines oficiales
 - Mismos efectos que la edición en papel
 - Obligatoriedad de la publicación electrónica de los Boletines oficiales
 - Versión electrónica de los Diarios y Boletines oficiales





- Medios de publicidad oficial
 - Tablón de anuncios electrónico
 - Posibilidad, no obligación
 - Problema de la sustitución con eliminación de la publicación en papel



· Requisitos y elementos de Integridad

- Se deberán crear mecanismos que garanticen que lo publicado no ha podido ser modificado y ue no ha podido sr alterado en el transcurso de la comunicación: uso de SSL
- La información expuesta debe ser continuamente actualizada, al igual que se haría en tablones físicos
- La informaicón publicada obliga a la Organización respecto de su contenido de la misma forma que cualquier otro medio oficial
- La Organización incurrirá en responsabilidades ante información incorrecta







- Requisitos y elementos de Disponibilidad
 - La información debe estar disponible 24×7. Esto implicará plantearse:
 - ¿Se puede garantizar internamente el 24×7?
 - Tecnología: redes de comunicaciones, servidores, ...
 - Servicios básicos: luz, ...
 - Personal
 - Contingencias: inundación, rayo, incendio, ...
 - ¿Se puede asumir un sistema de disponibilidad?: redundancia, ...
 - ¿Se puede asumir una externalización?



- Requisitos y elementos de Calidad
 - ¿Qué entendemos por Calidad en este caso?
 - ¿Cómo la medimos?
 - Certificados, buenas prácticas, ...



- Requisitos y elementos de Accesibilidad
 - Garantía de acceso a personas discapacitadas a 3 niveles:
 - Física: lectores de pantalla, subtítulos, ...
 - Intelectual: simplicidad de uso
 - Técnico: requerimientos no excesivos
 - Se debería garantizar al menos el Nivel A (WIA)
 - La accesibilidad queda supeditada "a la posibilidad técnica"



- Requisitos y elementos de Interoperabilidad
 - Se recomienda el uso de estándares abiertos
 - Se permite el uso de sistemas generalizados aunque no sean abiertos
 - Estándar abierto:
 - Público
 - Disponible gratuitamente o a coste bajo
 - Su uso y aplicación no condicionado a pago de derecho de propiedad intelectual o industrial
 - No debe suponer un coste para el ciudadano
 - Se debe favorecer interoperabilidad entre sistemas y tecnologías



- Requisitos y elementos de Seguridad
 - Diversos aspectos relativos a la seguridad
 - Integridad, autenticidad y confidencialidad de la información
 - Uso de certificados digitales y protocolos SSL
 - Antivirus
 - Control de acceso
 - Sistemas de IDS
 - Seguimiento de CERTs
 - Protección de Datos

-



- Las Universidades públicas han de disponer de una sede electrónica (o varias)
- Hay que diferenciar entre Web o portal institucional y sede electrónica
- Requerimientos formales de creación de las sedes electrónicas:
 - Normativa
 - Publicación



- El Organismo Público deberá ser siempre el titular de la sede
- Se permite la participación de entidades privadas, pero el poder decisorio de la gestión siempre es del titular, si bien, puede delegar la administración



- Materias a publicar en sede electrónica:
 - Relación de los servicios y trámites que se realizan por medios electrónicos con sus correspondientes formularios
 - Sistemas de identificación y comunicación segura mediante los correspondientes certificados digitales admitidos
 - Tablón de anuncios
 - Acceso al registro electrónico



- Materias a publicar en sede electrónica:
 - Acceso a la plataforma de notificaciones telemáticas
 - Boletín oficial de la Universidad
 - Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas
 - El perfil de contratante
 - Otras materias



- Responsable de la sede electrónica
- Temas de seguridad/accesibilidad
 - Certificado de dispositivo seguro
 - Firma digital
 - Sello de tiempo
 - Accesibilidad y usabilidad: nivel de cumplimiento AA de la Norma UNE 139803



3.- Tendencias

• Gobierno abierto

Ireka

http://www.youtube.com/watch?v=FQya_e9qJG8



3.- Tendencias

Práctica

Analizar una de las sedes del listado con el conjunto de aspectos a verificar proporcionado



Gracias !!!!!!

